Asunción, 07 de julio de 2020

DICTAMEN N° 55/2020

Econ. Alejandro León Duarte,
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

Ref.: Dictamen relativo al pedido de prórroga de plazo de ejecución del Contrato N° 06/2018 del llamado a LCO N° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIEROS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION PLURIANUAL - ID Nº 327.654

Me dirijo a usted, a fin de elevar a su consideración parecer sobre pedido de prórroga de plazo de ejecución del Contrato N° 06/2018 suscrito con la firma AUDITGROUP Sociedad Simple, en el marco del PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "" el cual se encuentra vigente a la fecha.

El presente parecer es emitido conforme a las documentaciones agregadas al expediente, tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Datos del Contrato

ID	LLAMADO	N° CONTRATO	Monto del Contrato	PROVEEDOR	VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO
327.654	LCO 02/2017	06/2018	180.000.000	AUDITGROUP Sociedad Simple	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	29/01/2018

Análisis de las documentaciones:
A fin de dictaminar la viabilidad de la modificación solicitada al contrato de referencia, se detalla a continuación el análisis realizado:

Que, mediante el Memorándum N°141/2020 de fecha 1[illegible] junio de 2020, la Directora de Evaluaciones de Logros de Aprendizaje Curriculares Rosana Marcore, , dirigido a la Directora General del Instituto Nacional

de Evaluación Educativa, remite el Informe Técnico y solicita prórroga de plazos en la relación contractual en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2017 *"CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN –PLURIANUAL –ID N° 327.* ***654.***

Del Informe Técnico se desprende que la Orden de Inicio de Servicio N° 6/2018 de fecha 24 /02/2020 recepcionada por la firma adjudicada en fecha 02/3/2020; de acuerdo a la solicitud según constan en el Memorándum DELAC N° 37/2020 bajo Expediente UEPP N° 0915/2020 del 13/02/2020.
El plan de trabajo y cronograma aprobada en fecha 19 de marzo del corriente, mediante Memorándum DELAC N° 075/2020, remitido a la Dirección General del INEE; Memo INEE N° 146 de fecha 27/03/2020 de aprobación y conformidad para el pago por el primer producto a la firma AUDITGROUP Sociedad Simple según Exp. UEPP N° 1777/2020.

Que, mediante Decreto N° 3442/2020 de fecha 09 de marzo del corriente *"LA CUAL ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19) AL TERRITORIO NACIONAL"*. Que la Resolución 07/2020 de fecha 11 de marzo del 2020, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, dispone *"MEDIDAS PARA FACILITAR LA GESTIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).*

Mediante Ley N° 6524/2020 de fecha 26 de marzo *"QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN PARAGUAY, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID -19, LA CUAL ESTABLECE MEDIDAS CON IMPACTO EN DIVERSAS AREAS"*. Que, a través del Decreto N° 3506 /2020 de fecha 31 de marzo el Gobierno estableció la reglamentación de la Ley 389/2020 que *DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA OMS A CAUSA DEL COVID -19 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.*

Ante este acontecimiento en fecha 03 de abril se oficializa la comunicación a la empresa AUDIGROUP Sociedad Simple de la imposibilidad de llevar acabo sus tareas in situ que se había comunicado vía telefónica, suspendiendo las tareas desde el 16 de marzo del 2020, en consonancia con las medidas impuestas por el gobierno, por lo que no se pudo seguir con las tareas planificadas.

La medida restrictiva fue hasta el 26 de mayo del corriente, y conforme a las disposiciones de la Secretaria de la Función publica en lo referente a la asistencia de funcionarios, por lo que esta instancia retorna en un grupo reducido de 50% de funcionarios, asegurando de esta manera los servicios imprescindibles a fin preservar el bienestar de los funcionarios.

Que, por Decreto N° 3576 de fecha 03 de mayo, *PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO FASE 1 (CUARENTENA INTELIGENTE)*. Que, por Decreto N° 3619 de fecha 24 de mayo, *PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO FASE 2 (CUARENTENA INTELIGENTE)*. Que, por Decreto N° 3706 de fecha 14 de junio, *PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO FASE 3 (CUARENTENA INTELIGENTE)* que abarca desde el 15 de junio hasta el 5 de julio del 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Coord. Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Dpto. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Que, de las diferentes consideraciones expuestas, precedentemente corresponde hacer algunas apreciaciones, que los hechos acontecidos son ajenos al proveedor del servicio contratado, que las diferentes medidas tomadas por el gobierno han afectado el normal desarrollo de lo establecido inicialmente en cuanto a la realización de los trabajos.

Que la realización de dicho trabajo requiere, que el equipo auditor en el desarrollo de este producto, debía realizar la verificación in situ de las documentaciones, entrevistar a los responsables de la coordinación auditada y necesariamente las tareas debían llevarse a cabo dentro de las instalaciones de las oficinas de la UEPP., es decir de manera presencial.

Que atendiendo el levantamiento gradual del aislamiento preventivo en su (fase 3 Cuarentena Inteligente) y en cumplimiento con el Decreto Presidencial N° 3706 /2020, por medio de Nota INEE N° 19/2020 se notificó a la empresa que podrán retornar a las tareas propias de la auditoria a partir de fecha 17 de junio de 2020, en consonancia con el levantamiento gradual en sus tres fases correspondientes a la cuarentena inteligente.

Las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes de carácter administrativo, que rigen el estado de emergencia sanitaria ante coronavirus en todo el territorio nacional, limitan el libre tránsito de personas, antes las medidas de prevención, a fin de evitar la propagación del virus, acotando que la INEE como administradora del contrato, manifiesta que los retrasos en las actividades para la entrega de los productos por parte del proveedor adjudicado , no son imputables a la contratista.

Cabe señalar que en el mismo llamado involucra a los diferentes programas y proyectos

- Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país a instalar e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay.
- Ampliación Reposición de Espacios Escolares en 111 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y 10 Departamentos Geográficos del país.
- Ampliación Reposición de Espacios Escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y 17 Departamentos Geográficos del país.
- Capacitación de los Educadores para mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional.
- Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional.
- Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa en Paraguay.
- Dotación de textos a estudiantes y guías didácticas a docentes de áreas seleccionadas de la Educación Media de instituciones oficiales y privadas subvencionadas a nivel nacional.
- Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la investigación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Educ. Téc. y Capacitación
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)

Tel: (595.21) 452380/2
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

En ese sentido corresponde a Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país a instalar e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay el Lote 4 según cuadro:

(*) Datos estimados a partir del 2017

Observación: se podrá entregar mayor información a los interesados a solicitud expresa y contra documentos

LOTE 4: "Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del MEC financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la investigación" y "Evaluación Estandarizada de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay"

Núm.	Progr.	Nro Proy.	Nombre	Periodo a auditar	Estado (*)	Observaciones
7	1	12	Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la investigación (Apoyo Operativo). Inicio: 01/01/17 – Fin: 30/06/19	2017	Presupuesto anual: G. 7.507.919.840 Ejecución Estimada al 31/12/17 93.5%. Estimación de STF a ser emitidas 60	
7	1	12	Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la investigación.(Apoyo Operativo)	2018	Presupuesto programado: G 8.755.689.060 Ejecución Estimada al 31/12/17 100%. Estimación de STF a ser emitidas: 90	

Teniendo en cuenta que los motivos de la interrupción de las tareas de la empresa auditora no son imputables al consultor, se solicita la prórroga de plazo de ejecución para la entrega de informe borrador de la auditoría financiera y de gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por 93 (noventa y tres) días, a ser computados desde las fechas previstas para la entrega, atendiendo que las actividades se suspendieron poco después de ser recepcionada la entrega del producto 1 y considerando la necesidad de seguir con la entrega de los productos pendientes .

Que, en atención a lo solicitado por la Sra. Karen Edith Rojas, Directora General del Instituto Nacional de Evaluaciones Educativa, y al pliego de bases y condiciones que prevé cuanto sigue:..." *2.7 Fuerza mayor 2.7.1 Definición a) Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias. Tales eventos incluyen los siguientes, sin que la enumeración sea exhaustiva: guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierre de empresas u otras acciones de carácter industrial (excepto si la Parte que invoca la fuerza mayor tiene facultades para impedir tales huelgas, cierres o acciones industriales), confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.*"; y 2.7.4 *Prórroga de plazos: Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.*"; corresponde la prórroga de plazo para la entrega del informe borrador de la auditoría

financiera y de gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por noventa y tres (93) días corridos.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante para la realización del procedimiento de prórroga de plazo de ejecución del Contrato. Conforme al siguiente detalle:

Lote N°	Productos	PBC	Recepción de la Orden de Inicio del servicio	Fecha inicial	Días de prorroga	Fecha final para la entrega
4	2. Informe borrador para formulación de descargo	60 días	02/03/2020	01/05/2020	93	02/08/2020
4	3. Informe Final y aprobado por parte del Ejecutor .	90 días	02/03/2020	31/05/2020	93	01/09/2020

Ante todo, lo expuesto, teniendo en cuenta que existen motivos suficientes para prorrogar el plazo de entrega de los productos 2 y 3 por noventa y tres (93) días corridos, por causas no imputables al consultor y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", se recomienda salvo mejor parecer de la máxima autoridad proceder al Acto Administrativo correspondiente. Cabe mencionar que la póliza de Desempeño Profesional se encuentra vigente hasta el 30/06/2022.

Es dictamen de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC